

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

### PROYECTO 00100857 – “ASUNCIÓN, CIUDAD VERDE DE LAS AMÉRICAS – VIAS A LA SUSTENTABILIDAD”

SDP/00100857/243/2020

**“Consultoría para la elaboración del diagnóstico de las áreas para la conformación del corredor verde del Área Metropolitana de Asunción y herramienta de medición”**

Asunción, 04 de Mayo de 2020

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LAS ÁREAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL CORREDOR VERDE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN Y HERRAMIENTA DE MEDICIÓN”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **Lunes 18 de Mayo de 2020 hasta las 10:00 a.m. Hora Oficial de la República del Paraguay UNICAMENTE** por correo electrónico a través del email: [adquisiciones-pnud.py@undp.org](mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org)

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final

determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Adquisiciones**

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

<b>Contexto de los requisitos</b>	<i>Proyecto 00100857 – “Asunción, Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”</i>
<b>Organismo asociado del PNUD en la implementación</b>	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
<b>Breve descripción de los servicios solicitados<sup>1</sup></b>	Consultoría para la elaboración del diagnóstico de las áreas para la conformación del corredor verde del Área Metropolitana de Asunción y herramienta de medición
<b>Relación y descripción de los productos esperados</b>	<p><u>Detalle de los Productos esperados:</u></p> <p><b>Producto 1:</b> Plan de trabajo validado y consensuado.</p> <p><b>Producto 2:</b> Informe de diagnóstico preliminar de las áreas verdes del corredor y la biodiversidad del AMA.</p> <p><b>Producto 3:</b> Informe de diagnóstico detallado de las áreas verdes del corredor y la biodiversidad del AMA.</p> <p><b>Producto 4:</b> Herramienta que permita medir la efectividad de la gestión del corredor verde.</p> <p><b>Producto 5:</b> Borrador de Ordenanza Municipal para cada municipio.</p>
<b>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</b>	<i>La empresa adjudicada trabajará en base a productos establecidos y responderá a la Coordinadora del Proyecto 00100857, a través de la Responsable Técnica del Componente 4.</i>
<b>Frecuencia de los informes</b>	<i>Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)</i>
<b>Requisitos de los informes de avance</b>	<i>Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)</i>
<b>Localización de los trabajos</b>	<p>Área Metropolitana de Asunción.</p> <p>Los trabajos serán realizados en las oficinas de la empresa adjudicada, debiendo participar de las reuniones que le sean solicitadas y/o sean necesarias para la obtención de los productos requeridos.</p>
<b>Duración prevista de los trabajos</b>	220 días a partir de la firma del contrato
<b>Fecha de inicio prevista</b>	Fecha estimada de inicio: 28/05/2020

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

<b>Fecha de terminación máxima</b>	Fecha estimada de finalización: 03/01/2021
<b>Viajes previstos</b>	No aplica.
<b>Requisitos especiales de seguridad</b>	No Aplica
<b>Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)</b>	Los trabajos serán realizados en las oficinas de la empresa adjudicada
<b>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio
<b>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio
<b>Fecha Límite de Recepción de Consultas o Aclaraciones.</b>	<b>Hasta 5 días antes</b> de la fecha Límite de Recepción de Ofertas.
<b>Moneda de la propuesta</b>	<input type="checkbox"/> Moneda local: <b>Guaraníes (IVA Exento)</b> el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios<sup>2</sup></b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b> deberá incluir el IVA ya que el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
<b>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</b>	<input type="checkbox"/> 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
<b>Cotizaciones parciales</b>	<input type="checkbox"/> No permitidas
<b>Condiciones de pago<sup>3</sup></b>	Conforme el Calendario de pagos establecidos en los Términos de Referencia (TdR).

<sup>2</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>3</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

<p><b>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</b></p>	<p>Los productos serán aprobados por la Coordinadora del Proyecto a través de la Responsable Técnica del Componente 4.</p>
<p><b>Tipo de contrato que deberá firmarse</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios</p>
<p><b>Criterios de adjudicación de un contrato</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)</p> <p><input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
<p><b>Criterios de evaluación de una propuesta</b></p>	<p><b><u>Propuesta técnica (70%)</u></b></p> <p><input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa - <b>30%</b></p> <p><input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución - <b>30%</b></p> <p><input type="checkbox"/> Estructura gerencial y calificación del personal directivo - <b>40%</b></p> <p><b><u>Propuesta financiera (30%)</u></b></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
<p><b>El PNUD adjudicará el Contrato a:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>
<p><b>Anexos a la presente SdP<sup>4</sup></b></p>	<p><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</p> <p><input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>5</sup></p> <p><input type="checkbox"/> TdR detallados</p> <p><input type="checkbox"/> Otros<sup>6</sup>: Formularios de Presentación de Propuesta.</p>

<sup>4</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>5</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>6</sup> Podrán adjuntarse aquí unos TdR más detallados, además de la presente SdP.

<p><b>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>7</sup></b></p>	<p><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>                  Correo Electronico: <a href="mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org">adquisiciones-pnud.py@undp.org</a>                  Teléfono: 595 21 611980.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p><b>Otras informaciones</b></p>	<p>No aplica.</p>

<sup>7</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>8</sup>

**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>9</sup>)**

[Insértese: lugar, fecha]

Señora Silvia Morimoto,  
Representante Residente del PNUD  
Paraguay

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta SDP/00100857/243/2020 "Consultoría para la elaboración del diagnóstico de las áreas para la conformación del corredor verde del Área Metropolitana de Asunción y herramienta de medición" de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) *Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) *Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) *Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) *Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) *Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de*

<sup>8</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>9</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;

f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:*

- a) *los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) *en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) *la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables [índíquense en los términos utilizados en la SdP]</b>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio (Suma global, todo incluido)</b>
1	Producto 1:	10%	
2	Producto 2:	20%	
3	Producto 3:	30%	
4	Producto 4:	30%	
5	Producto 5:	10%	
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*



E. Desglose de costos por componente (*se trata aquí de un simple ejemplo, detallarlo conforme ítems incluidos en su oferta*):

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

## **Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

## **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:

- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le

facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

- 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
  - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
    - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
    - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
    - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de

manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios



generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD

antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## 22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

## 23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## TERMINOS DE REFERENCIA

### Proyecto 100857 – “Asunción, Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad” Consultoría para la elaboración del diagnóstico de las áreas para la conformación del corredor verde del Área Metropolitana de Asunción y herramienta de medición

#### 1. Antecedentes

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) el proyecto “*Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad*”, el cual fue preparado y será implementado en forma conjunta con la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la Secretaría Técnica de Planificación, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), la Red Paraguaya de Ciudades Sustentables y Guyra Paraguay.

Este proyecto de US\$ 7.493.000 fue aprobado por el FMAM a fines del año 2016 en el marco de su “Programa de Enfoque Integrado de Ciudades Sustentables” que integra a otras 23 ciudades de 11 países alrededor del mundo. El objetivo de este proyecto de cinco años de duración es mejorar la calidad de vida en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) otorgando múltiples beneficios con criterios de equidad a través de la integración del transporte y manejo de residuos sólidos e infraestructura verde en un marco de ciudad sustentable y resiliente.

Para alcanzar el objetivo propuesto el proyecto desarrollará acciones para encaminar a Asunción y los 10 municipios de su área metropolitana hacia un entorno urbano sustentable y resiliente, a través del abordaje de los principales problemas urbanos actuales, particularmente el transporte, la eliminación de residuos sólidos y la gestión de áreas verdes, incentivando la participación de la población en el proceso bajo criterios de equidad e inclusión. Los resultados del proyecto para el Año 1 son:

1. Resultado 1 “Un marco funcional para una ciudad verde sostenible mejora la planificación urbana integral del AMA”;
  - a. Producto 1.1: Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Sustentable del Área Metropolitana de Asunción (AMA)
  - b. Producto 1.2: Estrategia Financiera de la Ciudad Sustentable para aumentar la capacidad de recaudación e inversiones sustentables en materia de transporte, gestión de residuos sólidos y contaminantes químicos, y de áreas protegidas / áreas verdes
  - c. Producto 1.3: Plan de fortalecimiento de capacidades institucionales para la planificación urbana integral
  - d. Producto 1.4: Ajustes en el marco político y regulación para mejorar la planificación urbana integral
  - e. Producto 1.5: Mecanismos de dialogo y participación inter-institucional e inter-sectorial para la planificación urbana integral
  - f. Producto 1.6: Plan de Gestión de Reducción de Riesgos y alerta temprana del AMA
  - g. Producto 1.7: Sistema de monitoreo y control (MRV) para una Ciudad Sustentable
2. Resultado 2 “Movilidad y transporte sostenible implementado en el AMA para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte urbano”;
  - a. Producto 2.1.: Medidas de transporte multi-modal para el AMA en línea con el proyecto METROBUS

- b. Producto 2.2.: Medidas de mejoramiento del manejo del tráfico del AMA
- c. Producto 2.3.: Sistema de Ruteo óptimo de buses y refugios sustentables para complementar el Metrobús
- d. Producto 2.4.: Estándares para emisiones, mantenimiento y chatarrización de vehículos del transporte público
- 3. Resultado 3 “Sistema mejorado de gestión de residuos y químicos para reducir las emisiones de GEI, UPOP y químicos tóxicos”;
  - a. Producto 3.1.: Proyecto Piloto sobre el Manejo Adecuado de vertederos ilegales en la Reserva BSMBA para reducir los impactos globales
  - b. Producto 3.2.: Proyecto piloto de recolección y separación de RSU (10ton/día)
  - c. Producto 3.3.: Proyecto piloto de reciclaje de RSU (6ton/día) para la recuperación de materiales contenidos en los residuos
- 4. Resultado 4 “Manejo de áreas protegidas e infraestructura verde urbanas mejorado”;
  - a. Producto 4.1.: Plan de Manejo de la Reserva Ecológica de Banco San Miguel y la Bahía de Asunción aprobado y en ejecución inicial
  - b. Producto 4.2.: Plan de Manejo para el Parque Guasu Metropolitano y el Jardín Botánico para la conservación y el uso sustentable de ecosistemas claves
  - c. Producto 4.3.: Corredor Verde de Asunción establecido para la conservación de la biodiversidad urbana y provisión de servicios ecosistémicos
- 5. Resultado 5 “Difusión de lecciones aprendidas, monitoreo y evaluación”
  - a. Producto 5.1.: Sistema de M&E del proyecto establecido y generando reportes periódicos

Los beneficios ambientales mundiales que se esperan sean acumulados incluyen: a) 1.227.442 tCO<sub>2</sub>e de emisiones mitigadas y secuestradas mediante el desarrollo orientado al transporte, la infraestructura verde y la implementación de la política de gestión de residuos sólidos; b) 13.2 g de las emisiones TEQ de COPs no intencionales reducidas a través de un sistema de gestión de residuos y de químicos; c) aumento de la población global (número de individuos) de 5 especies emblemáticas de aves – Playerito canela (*Tryngites subruficollis*); Chorlo dorado (*Pluvialis dominica*); Pititoi chico (*Tringa flavipes*); Playerito de rabadilla blanca (*Calidris fuscicollis*) y el Playerito pectoral (*Calidris melanotos*).

El proyecto bajo el resultado 4 desarrollará un marco de referencia para fortalecer la eficacia de la gestión de zonas verdes urbanas, bajo un enfoque ecosistémico y promoviendo su sostenibilidad a mediano y largo plazo. El resultado contempla un corredor verde que conecte una red de áreas verdes públicas centrales (áreas protegidas, reservas naturales, parques y plazas) y una zona de amortiguamiento que comprende áreas verdes privadas (patios) en zonas urbanas que rodean las áreas centrales, así como parques lineales de ribera previstos para el futuro. El corredor, manejado bajo un enfoque ecosistémico e integrado en los planes de utilización de la tierra, proporcionará una oportunidad única de desarrollar un modelo para la conservación de la biodiversidad urbana con claros beneficios para la ciudad, incluyendo reducción de la contaminación del aire, aumento de la resiliencia, conectividad, salud y esparcimiento público, así como garantizar el mantenimiento de las reservas de carbono. Para el efecto, una herramienta específica para medir la efectividad de la gestión del corredor deberá ser desarrollada.

## 2. Objetivos de la Consultoría

Elaborar el diagnóstico de las áreas verdes que formarán el corredor verde del Área Metropolitana de Asunción (AMA)<sup>10</sup> y desarrollar la herramienta que permita medir la efectividad de su gestión.

<sup>10</sup> Asunción, Fernando de la Mora, Limpio, Luque, Lambaré, Mariano Roque Alonso, Ñemby, Capiatá, San Antonio, Villa Elisa, San Lorenzo.

### 3. Productos esperados:

#### **Producto 1: Plan de trabajo validado y consensuado**

El plan deberá incluir:

1. Cronograma detallado de las actividades, responsables y plazos propuestos.
2. Equipo humano involucrado en las actividades.
3. Metodología detallada propuesta para el relevamiento de la biodiversidad y el análisis *in situ* de las áreas verdes.
4. Estrategia prevista para la consulta con los municipios y la ciudadanía.

#### ***Para el producto 1, se deberá llevar adelante las siguientes actividades:***

- Reunión inicial con técnicos del MADES-DGPCB , MCA y la UGP del proyecto, para la validación del plan de trabajo.
- Considerar que la elaboración de la herramienta de medición de la gestión de las áreas debe ser un proceso participativo.

#### **Producto 2: Informe de diagnóstico preliminar de las áreas verdes del corredor y la biodiversidad del AMA**

El diagnóstico preliminar debe incluir como mínimo:

1. Antecedentes sobre el manejo de las áreas verdes y la biodiversidad en los municipios del AMA (Asunción, Fernando de la Mora, Lambaré, Villa Elisa, San Lorenzo, San Antonio, Ñemby, Mariano Roque Alonso, Capiatá, Limpio y Luque).
2. Revisión de la pertinencia y permanencia de las áreas verdes públicas y privadas identificadas en el mapa de propuesta de corredor verde del AMA (proveído en anexo) presentes en los municipios del AMA.
3. Determinación del estado de la tenencia de tierra del área (si es de dominio público o privado) y si cuenta con uso actual o proyectado.
4. Revisión del estado de conocimiento de la biodiversidad del AMA, presentando una lista preliminar de la biodiversidad conocida del AMA y de los ecosistemas.

#### ***Para el producto 2, se deberá llevar adelante las siguientes actividades:***

- Apropiar y conocer finamente el Documento de Proyecto con respecto al resultado 4, y su relación con otros productos del Proyecto, específicamente en lo que respecta al corredor verde del AMA y al manejo de las áreas estipuladas en el proyecto.
- Analizar información nacional, municipal y de otros ámbitos vinculada al tema.
- Revisar el informe de diagnóstico con los representantes de los municipios y con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Trabajar en colaboración con el Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay (MNHNP) y con la Dirección General de Biodiversidad del MADES para la construcción de la lista preliminar de la biodiversidad del AMA.
- Documentar cada entrevista/reunión realizada.

#### **Producto 3: Informe de diagnóstico detallado de las áreas verdes y la biodiversidad del AMA**

El informe debe incluir:

1. Diagnóstico de las áreas incluidas en la versión consolidada del corredor verde del AMA.
2. Mapa actualizado de las áreas identificadas por municipio y un mapa integrado del AMA identificando los posibles conectores, con cálculo de hectáreas total del corredor y por cada municipio.
3. Análisis de la distribución de las áreas teniendo en cuenta las implicancias sociales y ambientales, así como también la determinación de áreas de importancia para la biodiversidad del AMA, con mapas asociados.
4. Mapa detallado de cada una de las áreas verdes propuestas para el corredor verde determinando su zonificación existente (área con bosque, pastizal, infraestructura, caminos, etc.). Los mapas deben estar en formato .shp (o similar) y jpg.
5. Realizar el relevamiento de la biodiversidad de las áreas verdes de Asunción contempladas en el corredor teniendo en cuenta que las siguientes áreas ya tienen información actualizada: Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, Parque Guasu Metropolitano, Reserva RC4, Reserva de Recursos Manejados Ñu Guazú, Reserva del Banco San Miguel y Bahía de Asunción (información a ser provista por el proyecto).
6. Seleccionar al menos 3 áreas verdes para los demás municipios del AMA (al menos tres áreas por municipio), para el relevamiento in situ de la biodiversidad y los ecosistemas teniendo en cuenta de relevar aquellas que sean representativas de cada ecosistema identificado, documentar con fotografías cada sitio.
7. Relevamiento de la biodiversidad debe contener los tipos de vegetación presentes y la lista de especies de flora y fauna para cada una (incluir mínimamente dos grupos emblemáticos de invertebrados: polinizadores y vectores).
8. Propuesta de conectores ya existentes o a ser desarrollados para unir las áreas, teniendo en cuenta documentos como el producto del diseño de la red de bicisendas del AMA (a ser provisto por el Proyecto) y el plan estratégico de drenaje pluvial para el AMA. Priorizar estrategias que cumplan varias funciones. Presentar estrategias que permitan la realización de los conectores (alianzas, posibles fuentes de financiación o acciones posibles).
9. Los conectores propuestos deben incluir tres sitios de importancia para el proyecto: i) corredor verde Cerro Lambaré – Arroyo Sosa – Laguna Cateura; ii) integración de área verde del campus UNA – Arroyo San Lorenzo – áreas verdes de Capiatá (Cuenca Arroyo San Lorenzo); iii) Cerro Ñemby – Villa Elisa – Río Paraguay.

***Para el producto 3, se deberá llevar adelante las siguientes actividades:***

- Realizar entrevistas con técnicos y referentes para determinar las propuestas de conectores y de las necesidades de estos. Tener en cuenta que los corredores verdes pueden funcionar en varios niveles (se deberán tener en cuenta y fomentar los proyectos particulares que incorporen techos verdes) y con diferentes tipologías.
- Recabar información de los municipios relacionado al diseño de redes pluviales, específicamente aquellas que implementen los SUDS (sistema urbano de desagüe sostenible).

- Realizar visitas *in situ* a las áreas verdes determinadas para ser parte del corredor, tener en cuenta que las siguientes áreas verdes ya cuentan con información de biodiversidad actualizada (Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, Reserva Natural Finca 3.685 (RC4), Reserva de Recursos Manejados Ñu Guazú, Parque Guasu Metropolitano y Reserva Ecológica del Banco San Miguel y Bahía de Asunción), que será provista por el proyecto.
- Realizar visitas *in situ* a las áreas verdes priorizadas para ser partes del corredor realizando los muestreos necesarios para cada grupo taxonómico estudiado.
- Revisión de colecciones para confirmar presencia de fauna y flora del AMA (Trabajo conjunto con el MNHNP y con la Dirección General de Biodiversidad del MADES).
- Incorporar los trabajos de relevamiento disponibles en la Municipalidad de Asunción.
- Entrevista con los referentes de municipios, investigadores o expertos y los participantes de la mesa de trabajo del resultado 4 del proyecto.

**Producto 4: Herramienta que permita medir la efectividad de la gestión del corredor verde.**

El informe debe incluir al menos:

1. Descripción de la estructura verde del AMA (mapas y datos obtenidos del relevamiento de las áreas y la biodiversidad en los productos anteriores).
2. Fichas descriptivas de las áreas verdes de Asunción y de las 3 seleccionadas por municipio.
3. Indicadores de medición que permitan visualizar el estado actual de las áreas y las mejoras en la gestión de las áreas verdes del corredor a futuro.
4. Incluir indicadores de seguimiento que permitan medir la mejora de la conservación, el incremento de la participación ciudadana en su cuidado, indicadores de equidad socio espacial relacionados con el acceso a áreas verdes.
5. Junto con los indicadores se deberá incorporar una guía de cómo medir y reportar la información para el seguimiento.
6. Propuesta de acciones que fomenten la equidad socioespacial en el diseño de los corredores verdes, teniendo en cuenta que las áreas verdes existentes no están equitativamente distribuidas en el AMA.
7. Acciones que promuevan la creación de nuevas áreas y la mejora de la gestión de las existentes con un enfoque de adaptación de las ciudades a los efectos del cambio climático.
8. Revisión y promoción de estrategias legales nacionales y municipales vigentes o propuestas de nuevas herramientas que promuevan la conservación y gestión de las áreas verdes y la biodiversidad.
9. Talleres de consulta pública sobre el corredor verde y la herramienta de medición a fin de recabar el aporte de la ciudadanía y de los actores clave del proyecto (El diseño de la participación pública deberá ser consensuado dentro de las instituciones involucradas en la mesa de trabajo en el marco del producto 1 de la presente consultoría y conforme se desarrollen los demás productos).
10. Resumen ejecutivo del contenido y de cada producto entregado.

**Para el producto 4, se deberá llevar adelante las siguientes actividades:**

- Tener en cuenta acciones y estrategias con enfoque de género y equidad dentro del plan de acción.



- Diseñar una serie de indicadores (ambientales, sociales, económicos), que deberán ponerse a disposición del equipo para su evaluación/validación. Se sugiere que sean indicadores compuestos que permitan hacer una verdadera evaluación del seguimiento. Tener en cuenta la guía metodológica para la elaboración de indicadores compuestos de sostenibilidad de La CEPAL – Naciones Unidas – GTZ.
- Realizar al menos tres talleres de participación ciudadana (en diferentes municipios) presentando la propuesta de corredor y el plan de acción a fin de recabar opiniones e información de usuarios actuales y potenciales. Se debe asegurar la convocatoria a todos los municipios del proyecto.
- Consensuar con representantes de los municipios y con la mesa de trabajo del componente 4 del proyecto sobre la propuesta de plan de acción.
- Tener en cuenta estrategias de convocatoria y participación ciudadana con enfoque de género.
- Revisar ejemplos de planes similares de otras ciudades a nivel regional y mundial.
- Tener en cuenta otras acciones encaminadas bajo el proyecto Asunción Ciudad Verde de las Américas – vías a la sustentabilidad (alianzas publico privadas, pago por servicios ambientales, planes de arborización u otros documentos relevantes a ser proveídos).

**Producto 5: Borrador de Ordenanza Municipal para cada municipio.**

Los borradores deberán incluir:

1. Los criterios técnicos urbanos ambientales que sustenten la promulgación de la ordenanza municipal que reconoce a las áreas verdes dentro de cada municipio como parte del corredor verde urbano del AMA.
2. Borrador de Ordenanza.

***Para el producto 5, se deberá llevar adelante la siguiente actividad:***

- Revisar ordenanzas municipales de cada municipio involucrado y adecuar el borrador de la propuesta a cada uno de ellos.
- Trabajar con los representantes de cada municipio para consolidar las ordenanzas.

**4. Dependencia y Supervisión**

El consultor/a trabajará en base a productos establecidos y responderá a la Coordinadora del Proyecto a través de la Responsable del Componente 4.

**5. Perfil Requerido**

**El proveedor de servicios deberá contar con:**

- Al menos 5 (cinco) años de constitución ofreciendo servicios de consultoría dentro del área de ambiente o desarrollo sostenible.
- Personería Jurídica.
- Con al menos 3 (tres) experiencias comprobables en proyectos ambientales, vida silvestre o desarrollo sostenible.
- Al menos 2 (dos) experiencias de trabajo con organismos internacionales o el sector público.

**Perfil del personal clave:**

**El líder del equipo consultor deberá contar con:**

- Grado académico universitario en carreras de ciencias y/o ingenierías ambientales y/o urbanismo.

- Al menos 8 (ocho) años de experiencia en la profesión.
- Con estudios de postgrado (especialización, maestría o doctorado) relacionados a temas de desarrollo sostenible, recursos naturales, gestión ambiental, gestión del territorio.
- Con al menos 5 (cinco) trabajos de elaboración de documentos de estudios o planificación en desarrollo sostenible, urbanismo o medio ambiente.
- Al menos 2 (dos) experiencias en procesos participativos.

**Especialista en biodiversidad Fauna:**

- Grado académico en biología o carreras ambientales.
- Al menos 8 (ocho) años de experiencia en la profesión.
- Con estudios de postgrado (especialización, maestría o doctorado) relacionados a temas de desarrollo sostenible, recursos naturales, gestión ambiental, gestión del territorio o biodiversidad.
- Al menos 3 (tres) experiencias en trabajos relacionados a monitoreos biológicos de fauna, áreas protegidas y/o corredores biológicos.
- Serán valorados participación en publicaciones científicas relacionadas a la zoología.

**Especialista en biodiversidad Flora:**

- Grado académico en biología o carreras ambientales.
- Al menos 8 (ocho) años de experiencia en la profesión.
- Con estudios de postgrado (especialización, maestría o doctorado) relacionados a temas de desarrollo sostenible, recursos naturales, gestión ambiental, gestión del territorio o biodiversidad.
- Al menos 3 (tres) experiencias en trabajos relacionados a monitoreos biológicos de flora, áreas protegidas y/o corredores biológicos.
- Serán valorados participación en publicaciones científicas relacionadas a la botánica.

**Especialista en Sistema de información geográfica**

- Grado académico universitario en ciencias ambientales, ingenierías o ciencias sociales.
- Al menos 5 (cinco) años de experiencia en la profesión.
- Serán valorados estudios de postgrado en temas vinculados a sistemas de información geográfica.
- Al menos 5 (cinco) experiencias de trabajo en elaboración de mapas y análisis GIS comprobables.

**6. Condiciones**

- Disponibilidad de tiempo para desarrollar las funciones y productos previstos.
- Trabajar en coordinación con las instituciones contrapartes integrantes del Grupo de Trabajo conformado para el Componente 4.
- Para la presente consultoría, el/la candidato/a deberá revisar los presentes TDR y presentar una propuesta técnica y propuesta económica todo incluido.
- Los oferentes locales o extranjeros residentes en el país deberán presentar su propuesta económica en guaraníes.

- Los oferentes extranjeros con residencia en el exterior deberán presentar su propuesta económica en dólares americanos la cual deberá prever al menos tres misiones a Asunción, Paraguay para el desarrollo de las actividades contempladas en el TDR:
  - La primera misión deberá ser de 5 días para realizar la reunión de arranque y validación del plan de trabajo, así como también reuniones con los actores (municipios, Ministerios) para recabar información para el diagnóstico preliminar.
  - La segunda misión deberá ser de 10 días para las visitas in situ a las áreas verdes del corredor, reuniones con expertos.
  - La última misión deberá ser de 5 días para los talleres de participación ciudadana (en diferentes municipios) y otras instancias de validación de la herramienta e incluso la propuesta de Ordenanza con los municipios.

### 7. Aprobación del producto y vigencia del contrato

El proveedor de servicios deberá presentar el producto requerido según se detalla en el punto 8: Forma y Calendario de Pago.

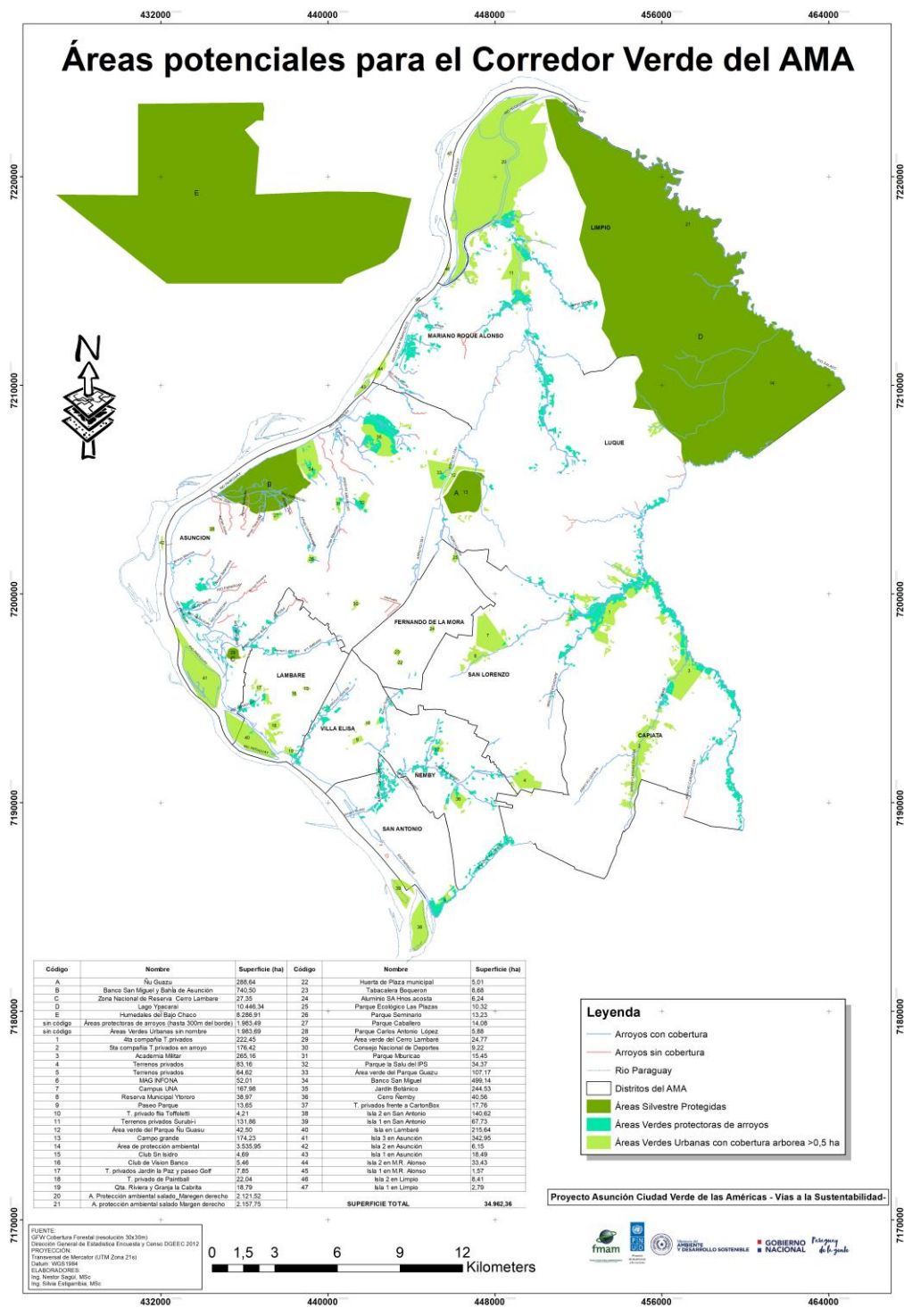
El PNUD y la Contraparte tendrán un plazo de 10 días hábiles para la emisión de comentarios adicionales y/o aprobar el producto para el procesamiento del pago.

La consultoría es por producto y tendrá una vigencia de 220 días a partir de la firma del contrato.

### 8. Forma y Calendario de Pago:

Productos	Fecha estimada	%
<b>Producto 1:</b> Plan de trabajo validado y consensuado	20 días desde la firma del contrato	<b>10</b>
<b>Producto 2:</b> Informe de diagnóstico preliminar de las áreas verdes del corredor y la biodiversidad del AMA	60 días desde la firma del contrato	<b>20</b>
<b>Producto 3:</b> Informe de diagnóstico detallado de las áreas verdes del corredor y la biodiversidad del AMA	120 días desde la firma del contrato	<b>30</b>
<b>Producto 4:</b> Herramienta que permita medir la efectividad de la gestión del corredor verde	180 días desde la firma del contrato	<b>30</b>
<b>Producto 5:</b> Borrador de Ordenanza Municipal para cada municipio	200 días desde la firma del contrato	<b>10</b>
<b>Total</b>		<b>100</b>

Anexo



**Criterios de Calificación y Evaluación**

Documentos de Habilitación	Criterio:
<b>Único Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera</b>	
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) - Experiencia de la empresa; perfil de la empresa - Propuesta metodológica para la realización de los servicios - Calificación del personal clave Información del Personal Clave: Curriculum vitae del personal propuesto y carta de compromiso.	<b>Cumple / No Cumple</b>
<p><b><u>Documentos de Habilitación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente.</li> <li>* Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones.</li> <li>* Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento.</li> <li>* Fotocopia simple del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso.</li> <li>* Fotocopia simple del Registro Único de Contribuyente y Constancia de Inscripción.</li> <li>* Propuesta Financiera.</li> </ul>	<b>Cumple / No Cumple</b>

**Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora.**

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	30%	30
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	30%	30
3.	Personal clave	40%	40
<b>Total</b>			<b>100</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Experiencia de la empresa/Organización</b>		
1.1	<b>Al menos 5 (cinco) años de constitución ofreciendo servicios de consultoría dentro del área de ambiente o desarrollo sostenible.</b> 7 puntos si cuenta con Al menos 5 (cinco) años de constitución ofreciendo servicios de consultoría dentro del área de ambiente o desarrollo sostenible y 1,5 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10
1.2	<b>Al menos 3 (tres) experiencias comprobables en proyectos ambientales, vida silvestre o desarrollo sostenible.</b> 10 puntos si cuenta con al menos 3 (tres) experiencias comprobables en proyectos ambientales, vida silvestre o desarrollo sostenible y 2,5 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 15 puntos	15
1.3	<b>Al menos 2 (dos) experiencias en trabajos con organismos internacionales y/o el sector público.</b> 4 puntos si cuenta con al menos 2 (dos) experiencias en trabajos con organismos internacionales y/o el sector público y 0,5 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 5 puntos.	5
1.5	<b>La empresa cuenta con personería jurídica</b>	Cumple/No Cumple
		<b>30</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 2		Puntuación máxima
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuesto</b>		
2.1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDR	10
2.2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.	5
2.3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo.	5
2.4	Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista, cronograma adaptado al plazo.	10
		<b>30</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Personal clave</b>		
<b>3.1</b>	<b>Lider del Equipo</b>	
	<b>Un Profesional con título de grado en carreras de ciencias y/o ingenierías ambientales y/o urbanismo.</b>	Cumple/ No Cumple
	<b>Experiencia laboral en la profesión de al menos 8 (ocho) años.</b> Se otorgarán 3 puntos si cuenta con al menos 8 (ocho) años de experiencia laboral en la profesión y 0,5 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 4 puntos.	4
	<b>Con estudios de postgrado (especialización, maestría o doctorado) relacionados a temas de desarrollo sostenible, recursos naturales, gestión ambiental, gestión del territorio.</b> Se otorgarán 2 puntos por contar con al menos 2 estudios de postgrado (especialización, maestría o doctorado) relacionados a temas de desarrollo sostenible, recursos naturales, gestión ambiental, gestión del territorio. En caso de acreditar una Maestría relacionada, se le asigna 2 puntos.	2
	<b>Al menos 5 (cinco) trabajos de elaboración de documentos de estudios o planificación en desarrollo sostenible, urbanismo o medio ambiente.</b> Se otorgarán 5 puntos por contar con 5 (cinco) trabajos de elaboración de documentos de estudios o planificación en desarrollo sostenible, urbanismo o medio ambiente y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 7 puntos.	7
	<b>Al menos 2 (dos) experiencias en procesos participativos.</b> Se otorgarán 2 puntos por contar con 2 (dos) experiencias en procesos participativos y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 3 puntos.	3
	<b>Sub - Total</b>	<b>16</b>
<b>3.2</b>	<b>Especialista en biodiversidad Fauna</b>	
	<b>Un Profesional con título de grado en biología o carreras ambientales.</b>	Cumple/ No Cumple
	<b>Experiencia laboral en la profesión de al menos 8 (ocho) años.</b> Se otorgarán 1,5 puntos si cuenta con al menos 8 (ocho) años de experiencia laboral en la profesión y 0,50 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 2 puntos.	2
	<b>Con estudios de postgrado (especialización, maestría o doctorado) relacionados a temas de desarrollo sostenible, recursos naturales, gestión ambiental, gestión del territorio o biodiversidad.</b> Se otorgarán 1 punto por contar con al menos 1 estudio de postgrado (especialización, maestría o doctorado) relacionados a temas de desarrollo sostenible, recursos naturales, gestión ambiental, gestión del territorio o biodiversidad.	1
	<b>Al menos 3 (tres) experiencias en trabajos relacionados a monitoreos biológicos de fauna, áreas protegidas y/o corredores biológicos.</b> Se otorgarán 3 punto por al menos 3 (tres) experiencias en trabajos relacionados a monitoreos biológicos de fauna, áreas protegidas y/o corredores biológicos y 0,50 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 4 puntos.	4

	<b>Serán valorados participación en publicaciones científicas relacionadas a la zoología.</b> Se otorgará 1 punto por al menos 2 (dos) participaciones en publicaciones científicas relacionadas a la zoología.	1
	Sub - Total	8
<b>3.3</b>	<b>Especialista en biodiversidad Flora</b>	
	<b>Un Profesional con título de grado en biología o carreras ambientales.</b>	Cumple/ No Cumple
	<b>Experiencia laboral en la profesión de al menos 8 (ocho) años.</b> Se otorgarán 1,5 punto si cuenta con al menos 8 (ocho) años de experiencia laboral en la profesión y 0,50 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 2 puntos.	2
	<b>Con estudios de postgrado (especialización, maestría o doctorado) relacionados a temas de desarrollo sostenible, recursos naturales, gestión ambiental, gestión del territorio o biodiversidad.</b> Se otorgará 1 puntos por contar con al menos 1 estudio de postgrado (especialización, maestría o doctorado) relacionados a temas de desarrollo sostenible, recursos naturales, gestión ambiental, gestión del territorio o biodiversidad.	1
	<b>Al menos 3 (tres) experiencias en trabajos relacionados a monitoreos biológicos de flora, áreas protegidas y/o corredores biológicos.</b> Se otorgarán 3 punto por al menos 3 (tres) experiencias en trabajos relacionados a monitoreos biológicos de flora, áreas protegidas y/o corredores biológicos y 0,50 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 4 puntos.	4
	<b>Serán valorados participación en publicaciones científicas relacionadas a la botánica.</b> Se otorgará 1 punto por al menos 2 (dos) participaciones en publicaciones científicas relacionadas a la botánica.	1
	Sub - Total	8
<b>3.4</b>	<b>Especialista en Sistema de información geográfica</b>	
	<b>Un Profesional con título de grado en ciencias ambientales, ingenierías o ciencias sociales.</b>	Cumple/ No Cumple
	<b>Experiencia laboral en la profesión de al menos 5 (cinco) años.</b> Se otorgarán 1,5 punto si cuenta con al menos 5 (cinco) años de experiencia laboral en la profesión y 0,50 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 2 puntos.	2
	<b>Serán valorados estudios de postgrado en temas vinculados a sistemas de información geográfica.</b> Se otorgará 1 puntos por contar con al menos 1 estudio de postgrado en temas vinculados a sistemas de Información Geográfica.	1
	<b>Al menos 5 (cinco) experiencias en trabajo en elaboración de mapas y análisis GIS comprobables.</b> Se otorgarán 4 punto por al menos 5 (cinco) experiencias en trabajo en elaboración de mapas y análisis GIS comprobables y 0,50 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 5 puntos.	5
	Sub - Total	8
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>



